

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración - Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. - Teléfono 1700.

Imp. de la Diputación Provincial. - Tel. 1700

Martes 16 de Enero de 1962

Núm. 12

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con las designaciones hechas por los Organismos respectivos, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad, queda integrado en la forma siguiente: Presidente, D. Julián Rojo Martín, Vicepresidente de la Corporación. Vocales: D. Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, Abogado del Estado, Jefe, y suplente, el también Abogado del Estado, D. Ramón García Moliner; D. Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio; D. Florentino Diez González, Secretario general de la Corporación; D. Alberto Diez Navarro, Interventor de Fondos provinciales; Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; Secretario, D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de

Gobernación de la Excmo. Diputación provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 10 de Enero de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 121

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con las designaciones hechas por los Organismos respectivos, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Capataz del Cuerpo provincial de Camineros, queda integrado en la siguiente forma: Presidente, D. Maximino González Morán, Diputado provincial. Vocales: D. Alfredo Rey Pravio, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales; D. Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio; Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Florentino Diez González, Secretario general de la Corporación; Secretario, D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Excmo. Diputación provincial.

Lo que se hace público en cum-

plimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 10 de Enero de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 120

Servicio Recaudatorio e Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PONFERRADA

En cada uno de los expedientes individuales de apremio que se siguen por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos de contribuciones del Estado en los Ayuntamientos y por los conceptos y trimestres que se dirán a continuación, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérasele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de

esta localidad, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios determinados y en cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia.

La oficina recaudatoria en esta ciudad, calle del Campo de la Cruz, número 25.

Ponferrada, 28 de Diciembre de 1961.—El Agente ejecutivo, Eduardo Pérez Munell.—V.º B.º; El Jefe del Servicio, (ilegible).

Ayuntamientos en que se siguen los expedientes, contribuyentes deudores a que se refieren, con indicación del domicilio o vecindad con que figuran y concepto y época de los débitos

Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo
Por contribución Rústica del año 1960 y atrasos

Don Eloy González Alvarez, de Bembibre del Bierzo.

Ayuntamiento de Borrenes
Por contribución Rústica del año 1959 y anteriores

D. Miguel Carrete Voces, de Voces.

Ayuntamiento de Molinaseca
Por contribución Rústica del año 1961 y anteriores

D. Matías Barrios Martínez, de Molinaseca.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa
Por contribución Rústica del año 1958 y anteriores

D. Serafin Alonso Méndez, de Santa Lucía.

Don Plácido Pérez Rodríguez, de idem.

D. Inocencio Pérez López, de idem.
D. Manuel Raimundez Alvarez, de idem.

D.ª Filomena Rodríguez Rodríguez, de idem.

Don Rogelio Reguera Rodríguez, de idem.
D.ª Angustias Estébanez Pérez, de Villanueva de Valdeusa.

D.ª Teresa Estébanez Rodríguez, de idem.

Ayuntamiento de Ponferrada
Por contribución Rústica del año 1961 y anteriores

Herederos de Manuel Puente, de Ponferrada.

D. José Aniano Rodríguez, de idem.
D. Angel Gallego Fernández, de Dehesas.

D. Nicolás Rodríguez Alvarez, de idem.

D.ª Brígida Jañez Rodríguez, de Fuentesnuevas.

D. José Rodríguez Pérez, de idem.
D. José Rodríguez Capiña, de Otero.
D. Juan Merayo Merayo (Barrera), de Toral de Merayo. 113

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Se hace público que el día 27 de los corrientes, a las doce horas y en la Administración de Propiedades y C. Territorial, se verificará la subasta de unas joyas propiedad del Estado, por herencia en abintestato de D.ª Julia Espina Salamanca, vecina que fué de esta capital.

Las condiciones y demás pormenores se encuentran de manifiesto en el lugar citado para la subasta.

León, 10 de Enero de 1962.—El Delegado de Hacienda, P. S., Julio F. Crespo.

112 Núm. 49.—44,65 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdevimbre y Cembranos, como hijuela — desviación de la concesión Alija del Infantado — León en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 *Boletín Oficial* del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y los Ayuntamientos de Valdevimbre, Ardón y Chozas de Abajo.

León, 5 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

87 Núm. 55.—144,40 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electrolisis del Cobre, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Zurbano, número 100, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Villanueva de Pontedo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electrolisis del Cobre, S. A., para construir una línea eléctrica, trifásica, a 13.200 V., de 4.161 metros, que tendrá su origen en otra de León Industrial, S. A., en las proximidades de Cármenes y terminará en un centro de transformación de 75 KVA. que se instalará en la mina «La Divina Providencia», sita en el término de Villanueva de Pontedo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento,

en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2ª y 5ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5884 Núm. 1—241,50 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Vegas del Condado, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de Noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de Diciembre siguiente), que las Bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas. Advirtiéndose a todos que este es el momento más interesante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tal extremo, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posible la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben también, dentro del plazo se-

ñalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario afectado, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuyas fincas tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas a la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, a las que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y serán resueltas definitivamente por dicha Dirección.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresa las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

León, 9 de Enero de 1962.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

89 Núm. 41.—175,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia concurso, por término de

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adjudicación de la prestación del servicio, mediante concesión de «TRANSPORTE DE CARNES» desde el Matadero Municipal a los distintos establecimientos industriales de este Municipio.

La duración del contrato será de DIEZ AÑOS contados a partir del 1.º de Septiembre próximo del año en curso.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en este concurso será de cinco mil pesetas y la definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación, ascenderá al doble de dicha cantidad.

Las proposiciones, a las que se acompañará una Memoria explicativa lo más amplia posible, de las características del material automóvil, se presentarán durante el plazo indicado de veinte días hábiles, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Fomento), en horas de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

El expediente, en el que figuran detalladas las condiciones reguladoras de este concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Fomento), durante el plazo de veinte días señalado y horas de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio de concurso publicado por este Excmo. Ayuntamiento de León para adjudicación, mediante concesión, del servicio de transporte de carne, desde el Matadero Municipal a los distintos establecimientos industriales del Municipio, se compromete y obliga a prestar dicho servicio con el material mínimo fijado en las bases reguladoras de aquél y demás condiciones en éstas establecidas, así como a ingresar en arcas municipales, como participación del Ayuntamiento, el por ciento de los ingresos brutos que obtenga por aplicación de las tarifas de la Ordenanza fiscal del servicio. (Lugar, fecha y firma del proponente).

León, 9 de Enero de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares.

93 Núm. 50.—194,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento y a los efectos del artículo 7 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, por el presente se hace pública la relación del personal que ha solicitado tomar parte en la oposición a la plaza de Oficial Mayor de este Ilustre Ayuntamiento, cuya convocatoria se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 254, de fecha 10 de Noviembre último y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 21 del pasado mes de Noviembre.

1.—No hubo ningún concursante del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, Primera Categoría.

2.—Opositores:

Don Andrés Suárez Barca.
Don José Luis Balmori Muñiz.
Don Francisco Antonio Díaz Otero.
Don Francisco Ballesteros Ingunza.
Don Gonzalo Barros del Puerto.
Don Angel Pérez Cobas.
Don Adolfo Velasco Arias.
Don Luis García Carballo.
Don Luis Torrado Vázquez.
Don Salvador Enríquez Villaverde.
Don Segundo García de San Juan.
Don Alfredo Alvarez Voces.
Don Faustino Marcos Giraldo.

Ponferrada, 11 de Enero de 1962.—
El Secretario, Apolinar Gómez Silva.
V.º B.º: El Alcalde, Antonio Miranda de la Rocha. 127

Ayuntamiento de Cebanico

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones, las cuentas del patrimonio municipal correspondientes a los años 1951 al 1960.

Cebanico, 12 de Enero de 1962.—
El Alcalde, Leopoldo González. 145

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Edelmiro González Morán, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Francisco Alvarez y D. Francisco Alvarez Ordás, el primero con domicilio desconocido, y el segundo vecino de Pontevedra, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por

primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

«La sexta parte proindiviso y la décima parte proindiviso, a cada uno de los demandados respectivamente D. Francisco Alvarez Alvarez y D. Francisco Alvarez Ordás, de una casa sita en la ciudad de León, carretera Madrid, de unos 302 metros cuadrados de extensión, linda: al Norte, con Escuelas Nacionales (antes huerto de Manuel Diez); al Sur, con Tomás Anta; al Este, con Calzada de Puertamoneda, y al Oeste, con calle de Sahagún, (hoy carretera de Madrid), inscrita en el Registro de este partido al tomo 675, libro 52 folio 135 vuelto, valoradas en ciento veintiséis mil quinientas veinte pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día diez y siete de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

114 Núm. 54.—165,40 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 186 de 1961, promovido por D. Marcelino Cuevas Nicolás, con representación del Procurador D. José Muñiz Alique, contra el demandado D. Joaquín Fernández, mayor de edad, casado, jornalero, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica al demandado por el presente edicto el embargo de la finca urbana siguiente:

«Mitad indivisa de una casa en el casco del pueblo de Villahibiera, propiedad de dicho demandado; cuya otra mitad pertenece a su hermano D. Germán Fernández.—Se compone de planta baja y linda: Norte, varias casas; Oeste, Camilo Fernández; Sur, fincas particulares, y Este, calle de su situación».

Asimismo se hace saber al referido demandado, que para la valora-

ción de la mitad indivisa de la finca embargada, la parte actora ha designado perito a D. Felipe Redondo Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León; requiriéndole asimismo para que en término de segundo día nombre otro por su parte, pues en otro caso se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Igualmente se le requiere al repetido demandado, por término de seis días para que presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a cinco de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.

91 Núm. 42.—128,65 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torio

Cayetano de la Riva Sánchez, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torio (León).

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, el Cabildo de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1961, acordó por unanimidad, nombrar Agente Ejecutivo de esta Hermandad Sindical, a D. Andrés Alvarez García, vecino de León, Avenida Alvaro López Núñez, 18, entresuelo izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torio, 2 de Enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad Cayetano de la Riva.

51 Núm. 44.—59,40 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de La Vega de Cerecedo

En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley de Régimen Local y Estatuto de Recaudación vigente, se hace público que por esta Comunidad ha sido nombrado Agente Ejecutivo D. Jacinto Fuentes Cavadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, Autoridades y Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos del referido Estatuto de Recaudación.

Cerecedo, 27 de Diciembre de 1961.—
El Presidente, Tomás García del Río.

6042 Núm. 51.—42,00 ptas.